

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE IAD/SDA CCE-SNG-IAD-002-2024 (DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II) PARA EL OBJETO "498_ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ARCGIS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE".

1. ANTECEDENTES.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado colombiano, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, la Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, modificada por la Ley 1753 del 2015, y Ley 1955 de 2019, dotándola de personería jurídica a la Superintendencia de Transporte, la cual, para todos sus efectos, tendrá el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.

Que, en cumplimiento de los principios y reglas contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contratación de la entidad, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, procede a efectuar el estudio previo para contratar la adquisición de equipos de cómputo y periféricos para las dependencias de la Superintendencia de Transporte.

Que, en virtud del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto, ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el citado decreto.

Que, el objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte; los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte; los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria y velar por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del sector.

Que, por su naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función de vigilancia, inspección y control que se le ha encomendado.

Que, en la estructura de la Superintendencia de Transporte, se ubica la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a quien le corresponde liderar la gestión estratégica de TI, definiendo las políticas, planes, objetivos y metas en gestión de tecnologías que faciliten el cumplimiento de la misión institucional y el apoyo a las demás dependencias de la entidad en la implementación de soluciones que permitan el fortalecimiento de la Gestión institucional, encaminando los proyectos de TI al cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional y definidos por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC).

Que, lo anterior, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 del Decreto No. 2409 de 2018, en el que se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, la cual tiene entre otras: "1. Liderar la

gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado. (...) 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. (...) 9. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad. (...) 10. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (...) 17. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos”.

Que, la Superintendencia de Transporte, en concordancia con lo expuesto y atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional consignados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, ha identificado al sector transporte como un eje transversal de las transformaciones sociales y económicas del país, al ser un factor habilitador del desarrollo y no un fin en sí mismo, resultando indispensable para el cumplimiento de los objetivos nacionales.

Que, en este marco, el citado Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 reconoce a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un pilar fundamental para la consolidación de una sociedad del conocimiento y para el impulso del desarrollo regional, destacando como tema prioritario la “Democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales”.

En consonancia con lo anterior, la Superintendencia de Transporte, a través de su Plan Estratégico Institucional 2023–2026, definió como metas estratégicas a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- Unificar los sistemas misionales de información de la Entidad.
- Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital.

Lo anterior como se muestra en la siguiente imagen:

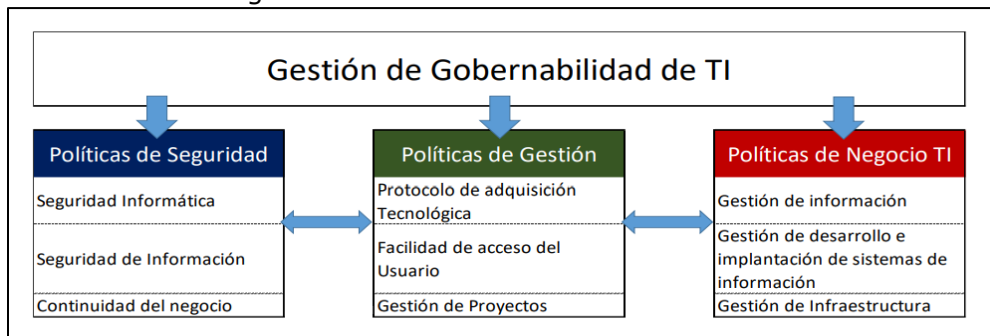
Figura 1. Metas OTIC

Nombre	Tipo de Indicador	Unidad	Responsable	Periodo	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Cuatrenio
Unificar los sistemas misionales de información de la Entidad.	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%
Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 Supertransporte (Enero 2023)

En concordancia con la meta institucional de “Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital”, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), ha definido políticas y estándares orientados a fortalecer la gobernabilidad de TI, otorgando especial relevancia a la gestión de la infraestructura tecnológica, en los siguientes términos:

Figura 2. Gestión de Gobernabilidad de TI



Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2023 - 2026 Supertransporte (enero 2023)

Así mismo, la Superintendencia de Transporte, como una entidad técnica de vigilancia, inspección y control, debe propender por el cumplimiento de las políticas de negocio TI en el cual debe velar por el mejoramiento de la seguridad de sus aplicaciones y sistemas de información, con miras a lograr un enfoque predictivo, preventivo y de formalización, es necesario contar con las herramientas que contribuyan al ejercicio de supervisión y seguridad, de acuerdo con las funciones descritas en el Decreto 2409 de 2018, en concordancia con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital por medio del componente de Servicios Ciudadanos Digitales cuyos propósitos son:

1. Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de la información.
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

Que, en este orden de ideas, la política de Gobierno Digital busca mejorar el desarrollo de actividades de las entidades públicas y la interoperabilidad entre ellas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fortaleciendo competencias de las entidades y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información, a nivel de su arquitectura institucional para lograr las políticas de negocio de TI en la Gestión de la Infraestructura que maneja la entidad, como elementos generadores de valor en la gestión pública, tal como se muestra a continuación:

Figura 3. Política de Gobierno Digital:



Manual de Gobierno Digital¹

Que, la Ley 1341 de 2009 establece las bases para el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Colombia. Si bien no hace referencia expresa al suministro de herramientas tecnológicas a los servidores públicos, promueve el acceso universal a las Tecnologías de la

¹ El Manual de Gobierno Digital es el documento que establece los lineamientos y estándares de los componentes de la política (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad) y de los habilitadores transversales (arquitectura, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales).

Información y las Comunicaciones (TIC) y el fortalecimiento de la capacidad institucional para su apropiación y uso.

Que, en desarrollo de la Política de Gobierno Digital, se han definido lineamientos que respaldan la importancia de contar con una infraestructura tecnológica sólida y eficiente. Entre ellos, el lineamiento de Acceso a Servicios Digitales, orientado a garantizar el acceso equitativo de los ciudadanos a servicios digitales confiables; el lineamiento de Interoperabilidad y Datos Abiertos, que busca habilitar el intercambio efectivo de información entre sistemas y entidades; y el lineamiento de Plataformas y Soluciones Compartidas, que promueve la optimización de recursos mediante la adopción de herramientas comunes que fortalezcan la eficiencia institucional.

Que, en este contexto y en el marco de la transformación digital institucional, la Superintendencia de Transporte ha adoptado la solución tecnológica **ArcGIS**, la cual se constituye en un habilitador estratégico para garantizar la interoperabilidad, la analítica geoespacial y el acceso oportuno a información crítica del sector transporte. A través de su plataforma Web GIS, ArcGIS permite gestionar datos georreferenciados, disponer de mapas interactivos y proveer información geoespacial en línea, lo que fortalece el monitoreo y seguimiento de la operación del sector, facilita la generación de alarmas tempranas sobre riesgos operativos en los diferentes modos de transporte y contribuye al ejercicio eficiente de las funciones de inspección, vigilancia y control.

La Superintendencia de Transporte ha adquirido de manera progresiva el licenciamiento de productos y servicios ArcGIS a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Software por Catálogo, cuando este ha estado vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, garantizando así la optimización de recursos y el acceso a condiciones estandarizadas del mercado. En los periodos en los que no existió un IAD o Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad acudió a otras modalidades de contratación que garantizaran la continuidad del servicio, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital, especialmente en lo relacionado con acceso, interoperabilidad y uso de herramientas tecnológicas para fortalecer la supervisión y el control del sector transporte.

Durante la vigencia 2019, mediante la Orden de Compra No. 42867, la Entidad adquirió licencias a perpetuidad de ArcGIS Enterprise y ArcGIS Desktop, junto con un paquete de servicios del Enterprise Advantage Program, soporte estándar y actualizaciones por doce (12) meses. A partir de esta adquisición, se consolidó la estructuración de información, cargue y georreferenciación de datos, configuración de formularios, generación de tableros de control para la supervisión especial de alta temporada (SETA), y la puesta en marcha de tableros web y móviles, como se señala a continuación:

Descripción	Tipo
ArcGIS Enterprise Advanced (Windows) Up to Four Cores Licence	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent License	Licencia
CCEPRG_EEAP_1510.1 EEAP (Esri Enterprise Advantage Program)	Servicio
CCE_AGOL_WLK1 Web Launch Kit Región 1	Servicio
Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License \$/year/user	Licencia
C-CCE-IND Individual (1 estudiante)	Servicio
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent License	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Colombia HERE Concurrent Use Term License	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent License	Licencia

En septiembre de 2020, mediante la Orden de Compra No. 62091, la Superintendencia de Transporte efectuó la renovación del licenciamiento ArcGIS adquirido en 2019 por un periodo de doce (12) meses. Esta renovación incluyó el derecho a soporte técnico, acceso a nuevas versiones

del software y productos adicionales orientados a optimizar sus funcionalidades. Asimismo, se adquirieron nuevos componentes y servicios del Enterprise Advantage Program (EAP), todo ello en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Software por Catálogo, tal como se detalla en la tabla siguiente:

Descripción	Tipo
Renovación de productos ArcGIS	
ArcGIS Enterprise Advanced (Windows) Up to Four Cores License	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent License	Licencia
Insights for ArcGIS Enterprise Perpetual License \$/year/user	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent License	Licencia
Licencias ArcGIS Desktop – ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent License	Licencia
Adquisición de nuevos productos y servicios ArcGIS	
StreetMap Premium for ArcGIS Desktop (Full Use) Medium Latin America Country HERE Concurrent Use Term License	Producto
ArcGIS for Desktop Standard Concurrent	Producto
Esri Enterprise Advantage Program	Servicio
Configuración y parametrización de los productos	Servicio
Capacitación en días de curso de catálogo para un funcionario o su equivalente	Servicio

En diciembre de 2021, la Superintendencia de Transporte adelantó la **renovación de las licencias ArcGIS adquiridas en 2019 y 2020**, con una vigencia de doce (12) meses que otorgó derecho a soporte técnico, acceso a nuevas versiones del software y productos adicionales para optimizar sus funcionalidades. De igual forma, se adquirieron **servicios de configuración y parametrización** que fortalecieron la implementación de la plataforma. Esta contratación se formalizó mediante la **Orden de Compra No. 83655 de 2021**, en el marco del **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Software por Catálogo**, con vigencia desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente.

Descripción	Tipo
Renovación de productos ArcGIS	
ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	Licencia
ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Licencia
Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise actualización	Licencia
Adquisición de nuevos productos ArcGIS	
StreetMap Premium for ArcGIS Desktop (Full Use) Medium Latin America Country HERE Concurrent Use Term License	Producto
Configuración y parametrización de los productos Zona 1	Paquete

En diciembre de 2022, mediante la **Orden de Compra No. 102884 del 22 de diciembre de 2022**, la Superintendencia de Transporte llevó a cabo la **renovación del licenciamiento ArcGIS** adquirido en vigencias anteriores. En esta oportunidad, se incorporaron nuevos productos que ampliaron las capacidades de la plataforma, entre ellos: ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online

Community Term License, ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License y ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Use Term License. Estos componentes fueron posteriormente configurados y parametrizados de acuerdo con las necesidades institucionales de la vigencia 2022, fortaleciendo la analítica geoespacial y la interacción con comunidades de usuarios específicos.

Posteriormente, en septiembre de 2023, la Entidad adelantó nuevamente la renovación de las licencias ArcGIS adquiridas desde 2019, con una vigencia de ocho (8) meses y diecisiete (17) días. Esta actualización incluyó el derecho a soporte técnico, acceso a nuevas versiones del software y la incorporación de servicios de configuración, parametrización y mantenimiento, que garantizaron la continuidad y optimización de la solución tecnológica. La contratación se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nos. 115271 y 62091 de 2023, en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Software por Catálogo, con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2023, según lo detallado en la tabla siguiente:

Descripción	Tipo
Renovación de productos ArcGIS	
ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	Licencia
ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Licencia
ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Licencia
Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise actualización	Licencia
ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Use Term License actualización	Licencia
Adquisición de nuevos productos ArcGIS	
CCE – ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Term License	Suscripción
CCE – ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License	Suscripción

En 2024, la Superintendencia de Transporte adjudicó la Orden de Compra No. 126672, en el marco del IAD de Software por Catálogo – CCE-139-IAD-2020, mediante la cual se efectuó la renovación del licenciamiento ArcGIS requerido para la continuidad operativa de la Entidad. Este proceso permitió asegurar el acceso a soporte técnico, actualizaciones y productos que garantizan la optimización de la plataforma, en coherencia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y las necesidades institucionales de supervisión y control del sector transporte.

Cabe resaltar que el licenciamiento adquirido bajo esta orden de compra cuenta con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2025, conforme a lo detallado en la siguiente tabla.

Ítem	Descripción de Producto	Cantidad
1	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Maintenance	1
2	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Maintenance	1
3	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Maintenance	1
4	ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Primary Maintenance	1
5	ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Primary Maintenance	1
6	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Maintenance	1
7	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	1
8	Insights for ArcGIS in ArcGIS Enterprise Maintenance	1
9	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Term License	1
10	ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License	1

Actualmente, la Superintendencia de Transporte cuenta con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. Este instrumento constituye el mecanismo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de software y servicios complementarios bajo condiciones de mercado estandarizadas, transparentes y competitivas, garantizando la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En este contexto, y considerando que las licencias ArcGIS actualmente vigentes expiran en diciembre de 2025, resulta indispensable adelantar la renovación integral del licenciamiento ArcGIS mediante el IAD/SDA vigente. Con ello, la Entidad asegura:

- **Continuidad operativa** de los sistemas misionales y aplicativos de supervisión soportados en la plataforma ArcGIS.
- **Acceso a nuevas versiones y actualizaciones permanentes**, que permiten mantener la solución alineada con los estándares tecnológicos globales y las mejores prácticas en analítica geoespacial.
- **Soporte técnico especializado** y servicios profesionales asociados, esenciales para la correcta configuración, parametrización y optimización de la plataforma.
- **Interoperabilidad con otros sistemas de información** institucionales y sectoriales, en línea con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, particularmente en lo relacionado con datos abiertos, servicios digitales y plataformas compartidas.
- **Seguridad e integridad de la información geoespacial**, garantizando mecanismos de control de acceso y uso compartido de datos críticos para la vigilancia y control del sector transporte.

En la siguiente **Tabla** se detallan los productos y servicios proyectados para la vigencia 2025–2026, los cuales responden a las necesidades identificadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC). Entre los más relevantes se destacan: ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores, ArcGIS Hub Premium, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Data Reviewer, ArcGIS Spatial Analyst, así como el mantenimiento de las versiones Desktop Advanced y Desktop Standard, complementados con la contratación de servicios profesionales por tiempo y materiales que permitirán realizar ajustes técnicos y garantizar el aprovechamiento integral de la solución.

Ref. Artículo	Descripción	Cantid. Proy.	Unidad
1	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	1	UN
2	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Annual Subscription	1	UN
3	ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License	1	UN
4	ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
5	ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
6	Servicios profesionales por tiempo y materiales	15	DIAS
7	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
8	ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
9	ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
10	ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Secondary Maintenance	1	UN

En consecuencia, esta renovación no solo asegura la continuidad del licenciamiento, sino que constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad institucional de la Superintendencia, consolidar la analítica geoespacial en sus procesos de supervisión y control, y dar cumplimiento a los lineamientos de transformación digital y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En razón a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el **Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024**, la Superintendencia de Transporte publicó el **evento RFI No. 199422** a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), por un periodo de tres (3) días hábiles comprendido entre el **2 y el 6 de octubre de 2025**.

El objetivo del evento fue socializar la necesidad técnica de la Entidad con el proveedor Unión Temporal Catálogo de Software ArcGIS de Esri, quien integra de manera exclusiva el segmento de ArcGIS dentro del catálogo del IAD/SDA, con el fin de validar la viabilidad de la operación secundaria proyectada y recibir observaciones sobre las especificaciones técnicas publicadas.

Durante el desarrollo del evento, el proveedor no presentó observaciones adicionales. En la ventana de mensajes del evento, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo con la solicitud, confirmamos que se anexan los documentos dando respuesta definitiva al evento CCE-RFI-199422, para continuar con el proceso."

Del análisis de la respuesta se concluye que la Unión Temporal Catálogo de Software ArcGIS de Esri atendió de manera integral los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Transporte, sin manifestar en ninguna etapa limitaciones o incumplimientos frente a la necesidad planteada. Las respuestas evidencian correspondencia entre la oferta técnica presentada y las especificaciones del proceso, confirmando que el proveedor cumple con la necesidad técnica y funcional de la Entidad, garantizando la continuidad, actualización y soporte del licenciamiento ArcGIS requerido.

Con base en los resultados del **RFI No. 199422** y en el análisis de la información recibida, se concluye que **es viable adelantar la operación secundaria** destinada a la renovación y adquisición de licencias y servicios ArcGIS en el marco del IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos y la adecuada ejecución del proceso de contratación proyectado.

Cabe señalar que **ESRI es proveedor único** dentro del segmento ArcGIS del citado instrumento, motivo por el cual el evento RFI fue dirigido exclusivamente a este proveedor, siendo también el único habilitado para responder a los requerimientos formulados por la Entidad.

Cabe resaltar que el licenciamiento actualmente vigente tiene una fecha de expiración establecida para el 28 de diciembre de 2025, por lo cual las nuevas licencias quedarán activas de manera inmediata una vez finalice el periodo actual, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

En consecuencia, se procede con el presente estudio previo para la adquisición de la suscripción de licenciamiento y renovación del soporte, mantenimiento y actualizaciones de productos y servicios de ArcGIS para la Superintendencia de Transporte, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024 y su respectiva Guía de Compra. Para tal fin, se publicará el evento de Solicitud de Cotización (RFQ) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), asegurando que la operación secundaria se ejecute bajo las condiciones y procedimientos definidos en el instrumento.

Esta adquisición comprende, entre otros, los siguientes productos y servicios: ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores, ArcGIS Hub Premium, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Data Reviewer, ArcGIS Spatial Analyst, mantenimiento de ArcGIS Desktop Advanced y Standard, así como la contratación de servicios profesionales por tiempo y materiales. Dichos componentes permitirán optimizar las funcionalidades de la plataforma, fortalecer la analítica geoespacial y garantizar la interoperabilidad de los sistemas institucionales.

En resumen, desde 2019 la Superintendencia ha mantenido el licenciamiento ArcGIS mediante adquisiciones sucesivas que han permitido desarrollar tareas estratégicas como la estructuración de información, la carga y georreferenciación de datos, la configuración de formularios, el diseño de tableros de control para la Supervisión Especial de Alta Temporada (SETA) y la generación de tableros en versión web y móvil.

Finalmente, la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y cuenta con respaldo presupuestal con cargo a recursos de inversión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En concordancia con los objetivos institucionales de la Superintendencia de Transporte y su compromiso con la transformación digital, se requiere la **renovación y adquisición de licencias y servicios ArcGIS**, herramienta fundamental para la gestión, análisis y visualización de información geoespacial en los procesos misionales y de apoyo de la Entidad. El uso de esta plataforma permite consolidar datos georreferenciados, optimizar la planeación y supervisión de las infraestructuras del transporte, y fortalecer la toma de decisiones basadas en información oportuna y confiable.

La necesidad de esta renovación radica en asegurar la continuidad del licenciamiento adquirido en vigencias anteriores, garantizando el acceso a las actualizaciones, mejoras y soporte técnico del fabricante (ESRI), elementos indispensables para el funcionamiento estable y seguro del software. Estas licencias son esenciales para el Modelo de Supervisión Inteligente de la Superintendencia, al facilitar la automatización de la validación de datos, la creación de tableros de control, la configuración de formularios y la integración de múltiples fuentes de información, contribuyendo así a la eficiencia operativa y a la fiabilidad de los datos institucionales.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) lidera el uso de la plataforma ArcGIS dentro del Sistema de Supervisión Inteligente, especialmente en los módulos de visitas de inspección e infraestructura, los cuales permiten la recolección y visualización de información en campo en tiempo real. Esta herramienta es utilizada de manera transversal por las diferentes delegadas y áreas técnicas, promoviendo la interoperabilidad y la consolidación de un modelo de gestión de datos geográficos alineado con la Política de Gobierno Digital y los principios de eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano.

Asimismo, contar con los servicios profesionales especializados de ESRI resulta imprescindible para la configuración, parametrización y optimización de la plataforma, garantizando que las funcionalidades del software se adapten a las necesidades específicas de la Entidad. Estos servicios incluyen soporte técnico remoto, implementación de mejoras y acompañamiento en la automatización de procesos y análisis geoespacial.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, esta iniciativa se articula con el proyecto “Superintendencia Digital”, orientado a ofrecer servicios más eficientes, accesibles y transparentes, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica y la adopción de soluciones innovadoras basadas en analítica de datos y visualización geográfica.

En este marco, la renovación del licenciamiento ArcGIS contribuye directamente al cumplimiento de los siguientes aspectos estratégicos:

- **Transformación del proceso de inspección, vigilancia y control:** optimiza los procedimientos institucionales mediante el uso de herramientas digitales que permiten una supervisión más efectiva del sector transporte, asegurando el cumplimiento normativo y la seguridad de los usuarios.
- **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026:** se encuentra en concordancia con las metas de transformación digital y eficiencia pública establecidas en la política gubernamental “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- **Fortalecimiento de la interoperabilidad institucional:** promueve la integración de sistemas de información con otras entidades del sector, garantizando el intercambio seguro y estandarizado de datos.
- **Cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales:** apoya la transparencia, la confianza ciudadana, la eficiencia administrativa y la mejora continua de los procesos de supervisión.

En las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, la Entidad ha consolidado la estructuración y ejecución del modelo inteligente de supervisión de las infraestructuras de transporte, logrando estandarizar la recolección de información, el cargue y la georreferenciación de datos, la configuración de formularios y la implementación de tableros de control en entornos web y móviles. Actualmente, la Superintendencia cuenta con licencias activas adquiridas mediante la **Orden de Compra No. 126672**, en el marco del **IAD de Software por Catálogo – CCE-139-IAD-2020**, que garantiza la continuidad del licenciamiento ArcGIS hasta el **28 de diciembre de 2025**.

Con el fin de asegurar la continuidad operativa más allá de esa fecha, la Entidad proyecta la **renovación integral del licenciamiento ArcGIS**, con el siguiente dimensionamiento técnico y presupuestal:

Ref. Artículo	Descripción	Cantid. Proy.	Unidad
1	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	1	UN
2	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Annual Subscription	1	UN
3	ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License	1	UN
4	ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
5	ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
6	Servicios profesionales por tiempo y materiales	15	DIAS
7	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
8	ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
9	ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Primary Maintenance	1	UN
10	ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Secondary Maintenance	1	UN

En consecuencia, mantener la suscripción y los servicios profesionales asociados a la plataforma ArcGIS es una acción estratégica que permite ampliar la capacidad institucional de análisis, optimizar los recursos técnicos y humanos, y fortalecer la seguridad y calidad de los datos geográficos utilizados por la Entidad.

Las especificaciones proyectadas para la vigencia 2025–2026 se detallan en la **sección 3, numeral 3.3 “Especificaciones Técnicas y Requerimientos Mínimos”**, las cuales constituyen la base técnica del proceso y garantizan que la Superintendencia de Transporte cuente con el licenciamiento y soporte adecuados para su operación.

De esta manera, la renovación del licenciamiento **ArcGIS** no solo asegura la continuidad de los servicios actuales, sino que impulsa la evolución hacia una **Superintendencia Digital**, promoviendo la eficiencia, la interoperabilidad, la seguridad y el soporte tecnológico necesario para el cumplimiento de los proyectos estratégicos y las futuras iniciativas de modernización institucional.

Esta necesidad se encuentra financiada por el proyecto de inversión “Mejoramiento de la gestión y capacidad institucional para la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional” - Código BPIN: 2018011000653, cuyo objetivo marco es “aumentar la eficiencia y calidad en la gestión de los procesos de apoyo de la Supertransporte” y el específico corresponde a “contar con la arquitectura tecnológica suficiente” y el producto es “servicios tecnológicos”- Código SIIF: “C-2499-0600-2-51102D-2499067-02”, contemplando las siguientes actividades: “Adquisición de hardware y repotencialización de la plataforma tecnológica”.

3. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.1 OBJETO:

“498_Aquisición de la suscripción de licenciamiento y renovación del soporte, mantenimiento y actualizaciones de productos y servicios de ArcGIS para la Superintendencia de Transporte. ”

3.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los elementos o bienes a adquirir por la Supertransporte se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1 Códigos UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
81112500	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11- Servicios Informáticos	25- Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43232300	43- Difusión de Tecnologías de Información y	23-Software	23-Software de consultas y gestión de datos
43232200	43- Difusión de Tecnologías de Información y	23-Software	22-Software de gestión de contenidos
43231500	43- Difusión de Tecnologías de Información y	23-Software	15- Software Funcional Especifico de la Empresa
43232400	43- Difusión de Tecnologías de Información y	23-Software	24- Programas de desarrollo

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La Superintendencia de Transporte adelantará el proceso de contratación para la renovación y adquisición del licenciamiento y servicios ArcGIS, los cuales soportan la gestión de información geoespacial, la automatización de procesos misionales y el fortalecimiento del Modelo de Supervisión Inteligente de la Entidad. A continuación, se describen las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos que orientan esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas, publicado junto con el presente proceso, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024.

@Supertransporte

El Programa de Actualización de Software permite a los usuarios mantener vigente su licenciamiento mediante una suscripción que otorga el derecho a recibir las mejoras, actualizaciones y nuevas versiones liberadas periódicamente por la casa matriz (Esri). Adicionalmente, esta suscripción garantiza el acceso al soporte técnico brindado por Esri Colombia y Esri Inc., aplicable a todos los productos cubiertos por el programa, permitiendo mantener las soluciones en condiciones óptimas de operación y alineadas con los estándares tecnológicos internacionales. Con la suscripción activa, los usuarios de productos Esri conservan el valor y la vigencia de sus herramientas, asegurando que la Superintendencia disponga siempre de la versión más avanzada del software y del respaldo técnico de la empresa líder mundial en Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Los productos incluidos en el programa de actualización, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, son: ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance (1 unidad), ArcGIS Network Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance (1 unidad), ArcGIS Data Reviewer for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance (1 unidad), ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use Primary Maintenance (1 unidad), ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use Primary Maintenance (1 unidad), ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Primary Maintenance (1 unidad) y ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use Secondary Maintenance (1 unidad).

De acuerdo con el Roadmap del fabricante (Esri), desde el 27 de junio de 2024 se implementaron actualizaciones en la administración y tipología de usuarios de ArcGIS Online y ArcGIS Enterprise, las cuales optimizan la gestión de comunidades, usuarios y permisos. Esta suscripción proporciona acceso al ecosistema de ArcGIS en la nube, permitiendo el uso de herramientas colaborativas, almacenamiento seguro de información geoespacial y acceso a grandes volúmenes de datos. Dentro de esta suscripción se incluyen los productos ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Annual Subscription (1 unidad), que habilita el ambiente en la nube con capacidad para 100 usuarios, y ArcGIS Hub Premium Additional 1000 ArcGIS Online Community Creator Term License (1 unidad), que amplía la comunidad ArcGIS Online con 1.000 usuarios adicionales.

Más información sobre las características y ventajas de esta actualización se encuentra disponible en el sitio web oficial del fabricante: <https://www.esri.com/en-us/c/product/introducing-new-user-types>.

En cuanto a los Servicios de Configuración y Parametrización, se requiere un profesional con perfil especializado en Sistemas de Información Geográfica, con experiencia en el manejo de herramientas ArcGIS Desktop y ArcGIS Server, así como en la configuración y parametrización de soluciones Esri. Esri Colombia pondrá a disposición profesionales idóneos para la ejecución de estas actividades, las cuales serán asignadas y administradas directamente por la Superintendencia de Transporte. Los servicios se desarrollarán exclusivamente sobre las herramientas Esri que disponga la Entidad, y la Superintendencia suministrará la infraestructura tecnológica, redes y conectividad necesarias para su ejecución. La prestación del servicio se realizará de forma remota, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 5:30 p. m., durante un total de quince (15) días. La facturación se realizará con base en las horas efectivamente ejecutadas por los profesionales de Esri Colombia, incluyendo, cuando sea necesario, horas adicionales fuera del horario laboral.

El soporte técnico estándar se brindará de forma remota, a través del Centro de Respuesta de Esri Colombia, en horario hábil de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. Las solicitudes de soporte serán registradas en un sistema de gestión de incidencias que permitirá garantizar trazabilidad y atención oportuna. El alcance del soporte incluye la solución de fallos, errores, problemas de rendimiento, bloqueos o comportamientos inesperados en los productos cubiertos por el programa de mantenimiento y soporte técnico de Esri.

Finalmente, los interesados deberán tener en cuenta las condiciones técnicas y funcionales establecidas en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas, así como los lineamientos transversales definidos en el IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, en materia de niveles de servicio (ANS), condiciones de soporte, atención, y demás requerimientos técnicos y contractuales aplicables al proceso.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez establecida la necesidad de la entidad, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, se proyecta el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2º, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: " La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de **compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Negrillas fuera de texto).*

El legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

El Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

La definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007*"

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Así las cosas, es preciso señalar que desde el 22 de noviembre de 2024 se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024 “IAD/SDA de Software por Catálogo II”, con una fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 21 de noviembre de 2027, de conformidad a lo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La presente contratación se hará a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II- CCE-SNG-IAD-002-2024, tomando como referente la propuesta presentada por los proveedores adjudicados, a partir de la necesidad de la entidad.

De igual forma, se evidenció por parte de la entidad, que en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II celebrado entre Colombia Compra Eficiente y entre otros proveedores incluye los servicios de ArcGIS que son administrados a través de cualquiera de sus Partners o secundarios.

El estudio de la oferta y análisis de precios se detalla adelante en el punto 7.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

7. VALOR DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Superintendencia de Transporte, fija como presupuesto oficial del presente proceso de selección hasta la suma de **doscientos millones (\$200.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad con lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), los precios aplicables para la contratación de la renovación y adquisición de licencias y servicios ArcGIS, se encuentran definidos bajo el esquema de precios techo, los cuales son fijados por el proveedor y publicados en el catálogo oficial de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En este sentido, la Superintendencia de Transporte debe garantizar que el proceso de adquisición se ajuste estrictamente a dichos valores de referencia, evitando cualquier superación de los montos máximos establecidos en el catálogo y asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La proyección del valor estimado considera la **vigencia de las licencias hasta el 28 de diciembre de 2026**, de manera que se garantice la continuidad operativa, la cobertura de usuarios prevista y el soporte a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad durante todo el periodo contractual.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Descripción			
Solicitud 031-2025 objeto 498_Aquisición de la suscripción de licenciamiento y renovación del soporte, mantenimiento y actualizaciones de productos y servicios de ArcGIS para la Superintendencia de Transporte.			
No. de CDP			
26025 del 8 de enero de 2025			
Tipo Presupuestal	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor de la Disponibilidad
INVERSION	C-2499-0600-2-51102D-2499067-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	200.000.000
Proyecto	"Mejoramiento de la gestión y capacidad institucional para la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional"		
Código BPIN	2018011000653		

Producto	servicios de información actualizados	
Código SIIF	C-2499-0600-2-51102D-2499062-02	
Actividad	Adquisición de hardware y repotencialización de la plataforma tecnológica	
TOTAL		200.000.000

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se acoge para la presente contratación, lo previsto en el Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en relación con los acuerdos comerciales y tratos nacionales aplicables.

10. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato De Compraventa.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El criterio de selección aplicable es el dispuesto en el en el numeral 6.5.3 de la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), el cual prevé que: “La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los servicios requeridos”.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Entidad se acoge al análisis de riesgos realizados en el proceso de selección CCENEG-075-02-2024 de donde se origina el Instrumento de Agregación de Demanda

13. GARANTÍAS.

Son aplicables las previstas en el numeral 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de la Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

En este sentido, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Superintendencia de Transporte, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Nota: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 15 Garantía de Cumplimiento de la minuta

del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), después de haber sido afectada.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del perfeccionamiento, ejecución, y la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor del contrato y el proveedor.

PARÁGRAFO ÚNICO: La adquisición y actualización y soporte del licenciamiento de los productos deberá tener vigencia de doce (12) meses, es decir, con fecha de inicio el 29 de diciembre de 2025 y de finalización 29 de diciembre de 2026.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en la orden de compra a suscribir se desarrollarán en Bogotá D.C., en la sede principal de la Superintendencia de Transporte ubicada en la Diagonal 25 G No 95 a – 85.

16. DOMICILIO

Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual de la presente contratación, Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Compra se realizará así: Un (1) único pago previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma del supervisor en que se haga constar que recibió de a satisfacción.

Lo anterior en concordancia con lo señalado en la Cláusula 11 Facturación y Pago de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), que establece lo siguiente:

"Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período."

Nota: El valor de los servicios prestados, se consignarán en la cuenta bancaria indicada por EL PROVEEDOR, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

18. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES POR REALIZAR EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA (PROVEEDOR)

Las obligaciones estipuladas en la cláusula 7 del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

19. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES POR REALIZAR EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA (ENTIDAD)

Las obligaciones estipuladas en la cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Comunicaciones TIC, o quien delegue el ordenador del gasto, el cual dará cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte y las normas concordantes y aplicables con la materia.

A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental.

21. MULTAS Y SANCIONES

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Multas de la minuta Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

22. CLAUSULA PENAL

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 Cláusula Penal de la minuta Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.16 de la cláusula 6 de la minuta Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

24. LIQUIDACIÓN

Se dará cumplimiento a lo señalado en la Cláusula 34 Liquidación de la minuta Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

25. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Octubre de 2025

26. AREA SOLICITANTE

FIRMA	
NOMBRE	URIAS ROMERO HERNANDEZ
CARGO	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Adrián David Vergara Flórez – Ingeniero OTIC – Componente técnico 
Andrés Gallego Ceballos - Abogado OTIC – Componente jurídico 

Revisó: Diego Arnulfo Pulido Aguilar- Profesional Especializado 

Oscar Santiago Acevedo Castaño 

José Manuel Garay Ovalle – Abogado Contratista GIT de Gestión Contractual – Componente Jurídico 

Lina Marcela Osorio Giraldo-Administradora financiera-componente financiero 

Milton Marino Meneses Saavedra – Abogado Contratista GIT de Gestión Contractual – Componente Jurídico 

Daniela Peñaloza Mejía – Coordinadora GIT de Gestión Contractual – Componente Jurídico 